

12 Sesión del 7 de agosto 1909

Bajo la dirección del Sr. Dr. Montalvo, se reunieron los Sres Cnel Alvarez Juan C., Dr. Almeida Elias, Dr. Bassallo Antonio, Dr. Carrasco Niofó, Costales Vicente, Dr. Espinoza Vicente, Eras Dario, Dr. Fernandez Julio, Dr. Falconi Miguel, Falconi Julio, Kennedy Alejandro, Montesdeoca Alejandro, Marchiani Ch. Antonio, Murray David, Muñoz Agustín, Cnel. Palacios Pedro Benigno, Cte. Pozos Gregorio, Pazmino Luis R., Stopper Virgilio, Sánchez Geofilo, Vascónz José, Orcoo Andrés P., Yola Primitivo y el infrascrito secretario.

Leída y aprobada sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior, se dio lectura a las siguientes comunicaciones; un oficio del Sr. Secretario del H. Consejo de Estado, en el que comunicaba haber sido aceptado la excusa del Sr. Dr. Juan B. Gajardo, Diputado principal por el Guayas, para no concurrir al Congreso, con vista de lo cual el Sr. Director dispuso se llamara al suplente Sr. Francisco Nicolás Yola; un telegrama del Sr. Gobernador de Bolívar en el que comunicaba haber transcrito el telegrama circular al Sr. Dr. Cicerio Cisneros, a fin de que se trasladara a esta Capital; y sendos telegramas de los Sres Gobernadores de "Los Andes", "El Oro" y "Tepa", en los que comunican haber salido ya los Representantes de esas provincias con dirección a esta Capital.

Puesta en consideración de la Junta la solicitud del Sr. Julio C. Alvarez, contraída a preguntar si puede concurrir a las sesiones de este Congreso como suplente del Sr. Carlos C. Espinoza, diputado principal por la provincia de Pichincha; el Sr. Stopper dijo: "Para recordarnos de que el Sr. Espinoza ha renunciado el cargo, fundo que se traigan al Secretario los documentos que acrediten dicha renuncia".

El Sr. Director: Es un hecho que el señor Carlos C. Espinosa renunció el cargo de Diputado, alegando el art. 130 de la Constitución, que dice: que el cargo de Senador o Diputado no es obligatorio sino cuando hay la aceptación expresa o tácita del favorecido; en esa virtud renunció y ahora lo que toca a la H. Junta es examinar si el Sr. Julio C. Alvarez puede o no concurrir a la Junta como Diputado suplente.

El Dr. Fernández, tuvo ocasión de leer la excusa del Sr. Espinosa y si bien es cierto que se apoya en la disposición constitucional, no renunció el cargo porque no podía hacerlo; y en esta virtud podría suceder que hoy quiera concurrir a este Congreso, razón por la cual creo que lo es natural y obvio es pasarle una comunicación por medio de la Secretaría para saber si insiste en su excusa o quiere concurrir.

El Dr. Espinosa: En el año anterior fui Presidente de la comisión de Cuentas y Calificaciones y resultó cosa semejante a la que hoy se discute cuando se excusó el Sr. M. Pachán Diputado por el Azuay quien no manifestó firmemente si se excusaba o renunciaba el cargo, caso, este último al cual es aplicable el Art. 130 de la Constitución; de manera que queriendo volver, es potestativo de tal o cual Diputado el hacerlo una vez que solo se ha excusado. En esta virtud estoy de acuerdo con el Dr. Fernández.

El Dr. Palacios: Encontrándose como se encuentran en Quito el Sr. Carlos C. Espinosa, creo que lo mejor sería oficialmente, a fin de que no falte el Diputado respectivo para la instalación del Congreso.

14
El Sr. Arce: Creo que no estamos en el caso de oficiar sino ^{comunicar} por ^{comunicar} porque tenemos que estar constituido aquí hasta que se reúna el quorum de ley.

El Sr. Director: De conformidad con la solicitud del Sr. Alvarez es necesario que haya una resolución al respecto, en tal virtud someto á votación sobre si se llama ó no al Sr. Espinoza. Además, con la presencia del Sr. Alvarez tendríamos el quorum de ley para instalar el Congreso extraordinario; y como solo nos falta el creo que explayamos en el caso del art. 38 de la Constitución.

El Sr. Pazmino: Hallándose ambos Sres en esta Capital debe llamarse con preferencia al Sr. Espinoza para que con teste si puede concurrir ó no, y si se negare llamar al Sr. Alvarez.

El Sr. Director: Otro punto que hay que consultar á la Junta Preparatoria es el siguiente: Si debemos ó no tener sesión de la Junta Preparatoria para el Congreso el día de mañana.

El Sr. Espinoza: Según se me ha informado por varios miembros del Senado, esa Cámara ha resuelto no sesionar mañana; de manera que aun cuando la nuestra tuviera el quorum de ley con todo no podría instalarse el Congreso por la resolución del Senado.

El Sr. Director: Como después nos viene el Congreso ordinario es preciso que comencemos á dar cumplimiento á lo que dispone el art. 49 de la Ley de Elecciones que se servirá leer el Sr. Secretario. - Leído el citado artículo, continúa el Sr. Director. - De acuerdo con este artículo es preciso que procedásemos á cumplir lo que él previene para el Congreso ordinario.

Consultó a la Junta sobre si convenía reunir-
se el día de mañana, por ser festivo y esta
lo resolvió afirmativamente.
Se levantó la sesión.

El Director:

Richard Montalvo

El Secretario:

R. Arcequi M.

